

# PRESENTACIÓN

La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad es un tratado histórico que sitúa la discapacidad en el plano de los derechos humanos, y que servirá para dar visibilidad al sector de las personas con discapacidad, 10% de la población mundial, en el sistema de protección de las Naciones Unidas y de la sociedad en general.

En este sentido, la presente obra acerca y sirve de guía a quien esté interesado en adentrarse y comprender mejor la importancia que para el sector de la discapacidad ha supuesto la adopción de esta Convención que obligará como instrumento jurídico vinculante y exigible, a los Estados que la ratifiquen (un mínimo de 20), a adoptar políticas de no discriminación y medidas de acción positiva, así como a adaptar sus ordenamientos jurídicos para que las personas con discapacidad puedan hacer valer sus derechos y actuar en cada ámbito de la vida de manera independiente.

Se trata de una recopilación de textos, documentos de trabajo, instrumentos internacionales y referencias legales y bibliográficas, que han servido de base para el trabajo de la Subcomisión de Expertos sobre la Convención de la ONU del Real Patronato de la Discapacidad<sup>1</sup> cuya gran labor ha sido trascendental para fijar el posicionamiento común de España y de la Unión Europea durante las negociaciones.

El trabajo consta de cuatro partes que obedecen al siguiente criterio: la Primera Parte recoge los informes elaborados por la Subcomisión de forma previa a las últimas tres reuniones del Comité Especial de la ONU encargado de preparar una convención internacional amplia e integral para proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad. Estos documentos pueden resultar ilustrati-

---

<sup>1</sup> Desde sus inicios la Subcomisión ha estado compuesta por los siguientes miembros: Dr. Miguel Ángel Cabra de Luna. (Vocal en representación del CERMI del Real Patronato sobre Discapacidad, Portavoz de la Comisión de Expertos de Legislación sobre Discapacidad, Presidente de la Subcomisión de Expertos sobre la Convención de la ONU y Director de Relaciones Sociales e Internacionales y Planes Estratégicos de la Fundación ONCE.) Patrono de la Fundación Aequitas; D<sup>a</sup>. Encarnación Blanco Egido (Vocal Asesora de la Dirección General de Coordinación de Políticas Sectoriales sobre Discapacidad) Ministerio de Trabajo; Antonio García Roger (Oficina de Derechos Humanos del Ministerio de Asuntos Exteriores), Ministerio de Asuntos Exteriores; Stefan Trömel Sturmer. (Asesor del Foro Europeo de la Discapacidad (EDF)); D<sup>a</sup>. Agustina Palacios (Coordinadora del Área de Discapacidad de la Cátedra "Norberto Bobbio" sobre Igualdad y no Discriminación, Instituto de Derechos Humanos "Bartolomé de las Casas" de la Universidad Carlos III de Madrid); y Francisco Bariffi. (Miembro del Área de Derecho Internacional Público de la Universidad Carlos III de Madrid). Posteriormente se han sumado a las labores D. José Javier Soto Ruiz (Notario, Presidente de la Fundación Tutelar de Extremadura y Delegado de la Fundación Aequitas) y D<sup>a</sup>. Ana Peláez Narváez, Comisionada de Género del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) y

vos para quienes deseen indagar sobre el proceso de negociación final y la postura española mantenida en el mismo.

Por otro lado, y siendo concientes de que la reciente adopción del texto de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad no debe ser tomado como un punto final o de llegada, sino como un punto de partida; esta primera parte contiene, asimismo, un apartado en el que se analiza el camino que queda por recorrer, tanto a nivel internacional como a nivel estatal.

La Segunda Parte contiene un documento denominado “Preguntas y Respuestas Básicas sobre la Convención”, elaborado por el CERMI y en el que se acerca al lector no especializado de forma simple y sintética los principales aspectos que giran en torno al mencionado instrumento internacional.

La Tercera Parte contiene los dos instrumentos internacionales, esto es la Convención y el Protocolo Facultativo, aprobados el pasado mes de diciembre de 2006 en Nueva York por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas (A/RES/61/611, de 6 de diciembre de 2006), así como una copia de la Resolución de la mencionada Asamblea sobre la creación del Comité Especial que tuvo por mandato “el examinar las propuestas relativas a una convención internacional amplia e integral para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad” y un índice por materias al objeto de facilitar al lector su localización en el texto final de la Convención.

Finalmente, la Cuarta Parte contiene un listado de referencias legales y doctrinales en materia de discapacidad que pueden servirle de apoyo en la búsqueda de normativa, doctrina e informes que abordan, desde diferentes aspectos, la compleja temática de la discapacidad.

Esperamos que el presente trabajo sea una efectiva vía de difusión de la Convención y contribuya con ello a alcanzar su objetivo de “promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad”.

*Dr. Miguel Ángel Cabra de Luna*

Vocal en representación del CERMI del Real Patronato sobre Discapacidad,  
Portavoz de la Comisión de Expertos de Legislación sobre Discapacidad,  
Presidente de la Subcomisión de Expertos sobre la Convención de la ONU y  
Director de Relaciones Sociales e Internacionales y Planes Estratégicos  
de la Fundación ONCE. Patrono de la Fundación Aequitas